CONTRATO Nº 27/2013

PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los diez y seis días del mes de Mayo del año dos mil trece, entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA** con **Nº RUC Nº 80008641-4**, representado para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y el Secretario General **Sr. Enrique Julio Ibarrola,** en la Avda. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre de la ciudad de Salto del Guiara, República del Paraguay, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **ESSO SERVICENTRO** con **RUC Nº 1178196-3**, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guaira, representado por el **Sr. Hugo Francisco García Ibarrola**, de nacionalidad Paraguaya con **C.I. Nº 1178196-3,** en su carácter de Propietario de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA UNO: OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el CONTRATISTA, con relación a la **"Provisión de Combustibles Ad Referéndum para uso de la Municipalidad de Saltos del Guaira"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

CLAUSULA DOS: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Póliza de fiel cumplimiento de contrato del 5 % del monto total del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Hugo F. García Ibarrola
Esso Servicentro Salto del Guairá
Telefax: 595 46 242 036
Ruta 10 - KM 2 - Salto del Guairá - PY

CLAUSULA TRES: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360 incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Salto del Guaira, Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de Gs. 637.000.000. (Guaranies Seiscientos treinta y siete millones).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 260.441

La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 30 días, este plazo comenzara a contarse desde el día siguiente de fecha de Recepción de las Facturas, en la Unidad Operativa de Contratación, de los suministros proveídos el mes anterior, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2013, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira, según resolución Nº 1658/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución de aprobación de la Junta Municipal Nº 1701/2013

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **16 de mayo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.**

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio unitario por ítem]*	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)) *[indicar el precio total por ítem]*
1	*15101503-001*	*Nafta común*	*Litros*	*ESSO*	*PY*	*22.500*	*5.700*	*128.250.000*
2	*15101505-001*	*Gasoil - Diesel*	*Litros*	*ESSO*	*PY*	*90.044*	*5.450*	*490.739.800*
TOTAL								**618.989.800**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Hugo F. García Ibarrola

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Esso Servicentro Salto del Guairá
Telefax: 595 46 242 036
Ruta 10 - KM 2 - Salto del Guairá - PY

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar indicado por la convocante y el plazo y demás condiciones están especificadas en el *PROGRAMA O PLAN DE ENTREGAS DE LOS BIENES ADJUDICADO.*

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Hugo F. García Ibarrola

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Esso Servicentro Salto del Guairá
Telefax: 595 46 242 036
Ruta 10 - KM 2 - Salto del Guairá - PY

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay al día diez y seis del mes de mayo del año dos mil trece.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

.....
Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

.....
Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

.....
Hugo Francisco García Ibarrola
PROVEEDOR

Esso Servicentro Salto del Guai
Telefax: 595 46 242 0
Ruta 10 - KM 2 - Salto del Guairá - P